

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVIII	Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 27 de septiembre de 2023	Núm. Ext. 386
-------------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

LINEAMIENTOS DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CONTINGENCIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1128

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 9 fracción VIII, 10, 12 fracciones VI y XIX, 27, 28 fracciones I y XXX, de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 278, 279 y 289 del Código Financiero para el Estado; 1, 2, 6, 7, 8, 9, 17, 20 y 26 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 12 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 3 fracción II incisos b y c, 10, 12 fracciones I, XVIII y XX, 23, 24, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

CONSIDERANDOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
2. Que, dentro de los principios rectores de las políticas del Bienestar de gobierno federal, surge la necesidad de integrar a la calidad de vida como eje de su estudio, así como del principio de desarrollo sostenible, reconociendo la necesidad del análisis del bienestar desde la propia percepción de las personas.
3. Que en la Ley Número 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tiene entre sus objetivos de conformidad con el artículo 1, fracción IV y V disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la inequitativa distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales, así como integrarlas políticas y programas contra la pobreza, en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

4. Que el propósito de la política pública de la Administración Pública Estatal, de conformidad con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, está orientada al bienestar de la población y comprende la procuración del desarrollo social para todos y todas, pero en especial a quienes están en las condiciones más vulnerables.

5. La Secretaría de Desarrollo Social de acuerdo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece en su Objetivo 1: poner fin a la pobreza en todas sus formas y dentro de las metas de dicho objetivo se establece poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, logrando así para el 2030 una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.

6. Que el artículo 1 del Decreto por el que se establece la Estrategia Sembremos Bienestar Común, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 358 el 7 de septiembre de 2020, se describe dicha estrategia como: "... eje articulador e integrador de la política social en el Estado de Veracruz, para promover la participación de los sujetos de derecho en la construcción de un bienestar del hogar y del entorno".

7. Que en el artículo 27 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, a la letra dice: "la titular de la Dirección de Enlace y Atención a Beneficiarios tendrá la facultad de atender oportunamente solicitudes, sugerencias, quejas y reclamaciones que plantea la población beneficiaria de los programas sociales estatales que operan dentro del ámbito geográfico del Estado y la ciudadanía en general", asimismo, en la fracción X que la letra dice: "Las demás que le atribuyan la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las Leyes del Estado, y demás normatividad aplicable, así como las que le confiera expresamente el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano".

En términos del anterior considerando y con fundamento en la normatividad antes señalada, se emiten los: **"LINEAMIENTOS DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CONTINGENCIA" EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

1. INTRODUCCIÓN

La Administración Pública Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, cumpliendo con promover, el pleno ejercicio de los derechos sociales y el desarrollo social y humano en el Estado de Veracruz, desarrolla políticas públicas que atiendan primordialmente las carencias de la población veracruzana en condición vulnerable, por lo que mediante la atención focalizada crea la posibilidad de orientar o reorientar los recursos de los programas sociales que opera esta Secretaría, hacia aquellas zonas que cuenten con la población más vulnerable, ampliando la red de cobertura; a través de la Identificación de casos urgentes de atención; análisis de peticiones; validación de apoyos; y entrega de apoyos a las personas y familias en situación de vulnerabilidad, o contingencia de cualquier índole ajenas a su persona.

Bajo este contexto y dentro del marco de la nueva política del Gobierno del Estado de Veracruz aterrizada en el Plan Veracruzano de Desarrollo (2019-2024) en su Eje Bienestar Social, es prioridad atender a personas, grupos o comunidades en situación de vulnerabilidad social, que ven afectados sus Derechos Humanos y Garantías individuales plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.1. Justificación

La Secretaría de Desarrollo Social por conducto de la Dirección de Enlace y Atención a Beneficiarios brindará atención a personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad o contingencia y que a su vez no cuenten con el apoyo social específico que atienda la particular necesidad específica del sujeto de derecho en el ejercicio fiscal en curso, a través de la identificación de casos urgentes de atención donde se presenta una carencia a cubrir con algún tipo de apoyo emergente que tenga cabida en el numeral 8 de los presentes lineamientos, realizando un análisis con base en el criterio de prioridad y cumplimiento de requisitos de elegibilidad, para posteriormente proceder a la validación de dichos apoyos a fin de contribuir en la garantía del ejercicio pleno de los derechos humanos y el bienestar social de la población veracruzana.

Lo anterior es posible a través del Protocolo de Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad o Contingencia, cuyo propósito es la entrega de apoyos a personas y familias en situación de vulnerabilidad o contingencia de cualquier índole ajenas a su persona, a través de la focalización de los recursos asignados a la acción institucional establecida en los presentes lineamientos.

1.2. Glosario

1.2.1. Glosario de siglas

AGEB: Áreas Geo-estadísticas Básicas.

CITE: Cuestionario de Información Territorial.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DGOPS: Dirección General de Operación de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz.

DEAB: Dirección de Enlace y Atención a Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz.

ESBC: Estrategia Sembremos Bienestar Común.

IFE: Instituto Federal Electoral. **INE:** Instituto Nacional Electoral. **OIC:** Órgano Interno de Control.

PVD: Plan Veracruzano de Desarrollo.

SAIT: Sistema de Administración e Información Territorial.

SD: La y el Sujeto de Derecho.

SDB: La y el Sujeto de Derecho Beneficiario.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.

1.2.2 Glosario de términos

Área Ejecutora: área responsable de recibir las solicitudes, analizar la demanda ciudadana, coordinar la validación de la información de los solicitantes, aplicar los criterios de selección, gestionar los apoyos, dar seguimiento a la comprobación del gasto ejercido por el apoyo e integrar los expedientes.

Apoyo en especie: Consiste en el bien, de acuerdo al Protocolo, entregado al Sujeto de Derecho Beneficiado sin que medie algún tipo de intermediario.

Beneficiario: la y el Sujeto de Derecho que ha recibido el o los apoyos que requiere para su inclusión al desarrollo social (otorgando la información solicitada) y que cumplió con los requisitos y obligaciones establecidas en el Protocolo.

Coordinación Interna: son las actividades entre las diferentes áreas que forman parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz, con el fin de brindar la atención oportuna y expedita de las solicitudes.

Emergencia: una emergencia es cualquier situación en la que ocurren circunstancias negativas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daños a la propiedad o que son potencialmente peligrosas y ponen en peligro la vida.

Estrategia: se le denominará así en lo sucesivo a la estrategia “Sembremos Bienestar Común” que es el mecanismo de política pública implementado por la SEDESOL para promover un acompañamiento sustantivo a los SD en el territorio veracruzano, el cual fue publicado en Gaceta Oficial el lunes 7 de septiembre de 2020 con Núm. Ext. 358 y Tomo CCII.

Hogar: es el conjunto de personas que pueden ser o no familiares y que comparten la misma vivienda. Una persona que vive sola también constituye un hogar.

Población objetivo: población que se tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de selección establecidos en el presente Protocolo.

Protocolo: se refiere al presente “Protocolo de Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad o Contingencia”.

Secretaría: se refiere a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz.

Sujetos de Derecho: son las y los ciudadanos preferentemente residentes en ZAP rural o urbana, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad en el estado de Veracruz.

Técnico Sembrador: promotores sociales cuya función principal dentro de la Estrategia Sembremos Bienestar Común, es la de realizar el empadronamiento de sujetos de derecho y realización de diagnósticos comunitarios participativos.

Vulnerabilidad: La incapacidad de respuesta (alta, media o baja) que tienen los sujetos, comunidad o sector social ante una amenaza o riesgo a ser afectados en su bienestar personal, moral, psíquico o material, y donde la falta de los recursos necesarios para enfrentar la amenaza son limitados, escasos o inexistentes, generando con ello las sensaciones de indefensión, miedo e inseguridad.

Contingencia: Inminencia o presencia de los diferentes Fenómenos Perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población.

Vulnerabilidad Social: Existe vulnerabilidad social cuando una persona, grupo o comunidad carece de los medios para satisfacer sus necesidades básicas, la cual los sitúa en un estado de desamparo y en desventaja para ejercer sus derechos y libertades.

Zonas de Atención Prioritaria: las áreas o regiones, sean rurales o urbanas, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Brindar atención a personas y familias en situación de vulnerabilidad o contingencia, cuyas demandas no se encuentran y/o figuran específicamente dentro de los Objetivos, Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Sociales ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz.

2.2. Objetivos específicos

- I. Coadyuvar en el reconocimiento, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad o de contingencia.
- II. Proporcionar apoyo en especie a personas en situación de vulnerabilidad o de contingencia.

3. COBERTURA

El presente protocolo será de aplicación dentro del territorio veracruzano, preferentemente las solicitudes de personas que se encuentren ubicadas en los municipios con rezago social de acuerdo a la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria de acuerdo al correspondiente ejercicio fiscal, con base en la suficiencia y asignación presupuestal que se establezca.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Para la aplicación de los recursos, se considera como población objetivo aquella que habita en las Zonas de Atención Prioritaria dentro de la extensión de la entidad veracruzana y se advierte que se encuentra en situación de vulnerabilidad o contingencia.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las personas que soliciten acceder a los beneficios del Protocolo deben sujetarse al proceso operativo de elegibilidad establecido en los presentes lineamientos, además de encontrarse en situación de vulnerabilidad o contingencia y la necesidad que se busque cubrir se encuentre considerada en el numeral **8 Tipo de Apoyo**.

6. ALCANCES DEL PROTOCOLO

- I. El número de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal anual autorizada para esta actividad institucional.
- II. Con la finalidad de brindar atención y cobertura a la mayoría de la población veracruzana en situación de vulnerabilidad o de contingencia, el apoyo será otorgado por única ocasión y a un integrante por hogar.

7. REQUISITOS

- I. Llenar el formato de Solicitud de Apoyo dirigido al Titular de la SEDESOL.
- II. Copia de credencial para votar vigente.
- III. Copia de CURP vigente.
- IV. Copia de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de pago por servicios de agua potable, recibo de pago por servicios de energía eléctrica, recibo de servicio de telefonía o constancia de residencia expedida por alguna autoridad local).
- V. Aportar los datos solicitados en el Cuestionario de Información Territorial (CITE), información que se concentrará y procesará a través del SAIT, el cual generará la relación de los SD que reúnan los requisitos y criterios necesarios para ser elegibles como beneficiarios del apoyo, éste será aplicado por un técnico sembrador en su domicilio o en las oficinas territoriales.
- VI. El requerimiento de documentación adicional a la expuesta por los numerales I al V dependerá del tipo de solicitud y serán establecidos por la SEDESOL.
- VII. Por condiciones derivadas de declaratorias de contingencia ambiental o climatológica, y estado de vulnerabilidad a la población en general, a las personas afectadas no se les exigirá ninguna documentación, salvo un escrito de solicitud y constancia de entrega.

8. TIPO DE APOYO

El apoyo será en especie, dependiendo del análisis de la emergencia de vulnerabilidad o contingencia que presente el solicitante, así como de la suficiencia presupuestal, por un monto que no exceda los \$7,000.00 m.n. (siete mil pesos 00/100 moneda nacional), exceptuando los apoyos correspondientes al Apoyo a la Vivienda, en específico al otorgamiento de paquetes de láminas

metálicas las cuales dependiendo de la necesidad del sujeto a beneficiar podrán incluir o no los elementos de fijación, cuyo monto de apoyo será hasta de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 moneda nacional) (de acuerdo al Punto 11, fracciones IV, V, VI y VII).

Dentro de los apoyos que se pueden brindar se encuentran:

- Aparatos Funcionales: Sillas de ruedas, muletas, bastón, andadera, entre otros.
- Apoyo a la vivienda: Colchones, cobijas, colchonetas, catres, utensilios y enseres de cocina, captadores de agua, bases de cama, paquete de láminas metálicas y paquete de láminas metálicas con accesorios de fijación, este apoyo preferentemente será para las personas que se encuentren en contingencia.
- Apoyos a la alimentación: Canasta alimentaria compacta, versión familiar e individual, esta última preferentemente en caso de contingencia.
- Artículos de higiene y uso personal: Pañales, toallas sanitarias, jabón, zapatos, etc.

Los apoyos en especie, podrán ser adquiridos en volumen por la Secretaría a fin de estar en posibilidades de entregarlos a la población cuando se presenten casos de necesidad, solicitud o bien de urgencia que afecten a un centro de población en particular, como pueden ser desastres naturales y contingencias meteorológicas. Para dicho supuesto, éstos se mantendrán a resguardo de la Secretaría hasta la entrega correspondiente.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y MOTIVOS DE CANCELACIÓN

9.1. Derechos

- I. Derecho a solicitar apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- II. Recibir atención oportuna, gratuita, respetuosa y trato digno por parte de la institución.
- III. Recibir una respuesta por parte de la Institución respecto a su solicitud con base al derecho de petición en los términos establecidos en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IV. Recibir la notificación de que ha sido seleccionado para recibir este apoyo a través de las Coordinaciones Territoriales adscritas a la Estrategia Sembremos Bienestar Común.
- V. Recibir los beneficios que marca el presente Protocolo de manera personalizada y gratuita, siempre y cuando cumpla con los criterios de selección mencionados en el apartado 5.
- VI. Las y los beneficiarios recibirán por parte de la SEDESOL, la información necesaria para participar en el Programa, de manera gratuita, clara y oportuna.

9.2. Obligaciones

- I. Proporcionar las evidencias necesarias para sustentar la solicitud.
- II. Proporcionar de manera fidedigna la información personal y documentos necesarios para la integración de su expediente.
- III. Atender la visita de las y los técnicos sembradores adscritos a la ESBC para responder el Cuestionario de Información Territorial (CITE) de la Secretaría.
- IV. Una vez recibido el apoyo en especie, firmar el Acta de Entrega del Apoyo (anexo 3) comprometiéndose a hacer uso adecuado del apoyo otorgado.
- V. Permitir tomar evidencia fotográfica recibiendo el apoyo.
- VI. Dar respuesta a la encuesta de satisfacción.

9.3. Motivos de cancelación

- I. Proporcionar información falsa.
- II. Que no cumpla con los criterios de selección de los presentes lineamientos.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y sus Órganos Administrativos.

10.1. Coordinación Institucional

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en coordinación con la Dirección General de Operación de Programas Sociales (a través de sus Coordinaciones Territoriales de la ESBC), así como la Dirección de Enlace y Atención a Beneficiarios, implementarán los mecanismos necesarios que permitan garantizar las actividades relacionadas con la operación, articulación, administración, ejecución y entrega de los apoyos.

10.2. Coordinación Interinstitucional

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz, en caso de ser necesario, establecerá contacto con otras dependencias estatales para coadyuvar con la mejor atención a la ciudadanía y cumplir con la normatividad aplicable.

11. PROCESO OPERATIVO

- I. Las solicitudes serán recibidas en la Dirección de Enlace y Atención a Beneficiarios, ubicada

en el tercer piso del Edificio Torre Unión, en la Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz; en un horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes. Tel: 2288135055 o 2288135950, ext. 3149.

De manera continua podrán ser remitidas al siguiente correo electrónico: atencionciudadana.deab@gmail.com o en alguna oficina de las 20 sedes territoriales de la ESBC, pudiendo consultar su domicilio en el siguiente link: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wpcontent/uploads/sites/12/2019/11/DIRECTORIO.pdf>.

II. La o el SD deberá entregar su solicitud y los documentos requeridos en los medios mencionados en el punto I de este proceso operativo.

III. La DEAB en coordinación con la DGOPS y las Coordinaciones Territoriales de la ESBC respectivas, realizarán una visita domiciliaria y/o entrevista con él o la solicitante, a la cual acudirán Técnicos Sembradores para validar la información proporcionada por la o el solicitante.

IV. La DEAB y en coordinación con la DGOPS por medio de sus Coordinaciones Territoriales de la Estrategia Sembramos Bienestar Común, recabarán los documentos comprobatorios.

V. De cumplir con los criterios de selección, la DEAB analizará la solicitud y una vez validada la solicitud, activará el "PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CONTINGENCIA".

VI. Si las solicitudes exceden la disponibilidad presupuestaria anual autorizada para el Protocolo, éstas se elegirán de acuerdo a su prioridad y factibilidad.

VII. La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la DEAB, gestionará con la Unidad Administrativa, la adquisición del apoyo que se entregará a las y los Sujetos de Derecho a Beneficiar.

VIII. La entrega del apoyo se realizará de manera directa y sin intermediarios en coordinación con las Coordinaciones Territoriales de la ESBC.

IX. La DEAB en coordinación con la DGOPS y a través de las Coordinaciones Territoriales de la ESBC, integrará un expediente por cada SDB con todos los documentos solicitados en este protocolo y se anexará el Acta de Entrega del Apoyo, evidencia fotográfica correspondiente a dicha entrega y la encuesta de satisfacción.

X. Los padrones de sujetos de derecho se capturan en el SAIT de la DGOPS.

12. PROCESO FINANCIERO

Con fundamento en los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, el área ejecutora dará seguimiento al proceso de adquisición de los bienes descritos en el apartado 8 "Tipo de Apoyo" en coordinación con la Unidad Administrativa con base en el presupuesto autorizado, atendiendo lo dispuesto en la planeación anual realizada.

13. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la DEAB, la DGOPS y la UA brindarán todas las facilidades a las instancias designadas para llevar a cabo auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren pertinentes; asimismo, se efectuarán las acciones necesarias de seguimiento en cada una de las observaciones planteadas, así como a las sanciones a las que hubiere lugar por la no observancia de esta disposición para la mejora de los trámites y servicios declarados en el presente protocolo.

14. TRANSPARENCIA

Conforme a la normatividad establecida, las obligaciones de transparencia se observan en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 15, la cual establece que los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con el protocolo que para el caso expida el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), al inicio de cada año o dentro de los Lunes 11 de abril de 2022 GACETA OFICIAL Página 45 siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación; esto independientemente de los trabajos de promoción que realice la Secretaría de Desarrollo Social a través de sus diferentes Órganos Administrativos.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS


Las y los SDB participantes y que hayan sido notificados como beneficiarios, podrán presentar quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, número 601, Colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, al número telefónico 228-818-18-83 o a través de la página web: <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/captura-de-quejas>. O bien en la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al teléfono (228) 8416000.

16. BLINDAJE ELECTORAL


Para la correcta operación y ejecución de los apoyos estatales de este protocolo se deberá observar y atender lo establecido en los Artículos: 1, 2, 4, 200, 209 párrafo 1, 221, 249, 401, 442 y 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los Artículos 71, 314 y 321 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los acuerdos que emita la autoridad electoral competente, para impedir que sean utilizados con fines político-electorales en el desarrollo de elecciones federales, estatales y municipales. Del mismo modo, en su difusión y/o ejecución deberá incluirse la siguiente leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

17. ANEXOS:


Anexo 1. Formato de Solicitud de Apoyo.




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



sembramos
bienestar común



**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO

Fecha: DD / MM / AAAA Folio SDS:

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre completo:		
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido

CURP:	Total de miembros de la familia: <table style="display: inline-table; border: none;"> <tr> <td>0-11 años: _____</td> <td>18-60 años: _____</td> </tr> <tr> <td>12-17 años: _____</td> <td>60 o más años: _____</td> </tr> </table>	0-11 años: _____	18-60 años: _____	12-17 años: _____	60 o más años: _____
0-11 años: _____	18-60 años: _____				
12-17 años: _____	60 o más años: _____				

Domicilio actual:	Calle	Número	Colonia	C.P.
--------------------------	-------	--------	---------	------

Municipio:	Localidad:	Teléfono(s):
-------------------	-------------------	---------------------

Apoyo que solicita:

Motivo de la solicitud (describiendo su situación):

Rajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, que no he solicitado el mismo apoyo en alguna otra dependencia del Gobierno Estatal y me comprometo a proporcionar los datos necesarios para el seguimiento de esta solicitud.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:

INFORMACIÓN DEL USUARIO DEL APOYO
(En caso de que el solicitante no sea el usuario del apoyo)

Nombre completo:		
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido

Parentesco:	CURP:
--------------------	--------------

La realización de este trámite no implica su incorporación inmediata al Protocolo de Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad ni obliga a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) del Estado de Veracruz a la entrega de los conceptos del apoyo solicitado, en virtud de que la documentación entregada será revisada y deberá estar apegada a los Criterios de Selección y de la Disponibilidad del recurso destinado para este apoyo, el cual es totalmente gratuito y sin intermediarios.


Entregar también los siguientes requisitos:

1. Copia de INE o IFE vigente y legible del solicitante
2. Copia de CURP del solicitante
3. Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de pago por servicios de agua potable, recibo de pago por servicios de energía eléctrica, recibo de servicio de telefonía, constancia expedida por alguna autoridad local)
4. El requerimiento de documentación adicional dependerá del tipo de solicitud y serán establecidos por la SEDESOL


Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica http://repositorio.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/8/2022/03/AV_PRIV_SIMPLIFICADO_INTEGRAL_DEAB_VF.pdf

*Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos del desarrollo social.
Este formato puede ser modificado sin previo aviso y de acuerdo a los requerimientos específicos


Av. Vista Hermosa #7 Fracc. Valle Rubí Ánimas
 C.P. 91190, Xalapa, Veracruz
 Tel. 22-88-13-50-55/22-88-13-59-50 ext. 3149
www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/




Anexo 2. Formato de Solicitud de Apoyo en Contingencia




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



sembramos
bienestar común



**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO EN CONTINGENCIA

Fecha: DD / MM / AAAA Folio SDS:

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre completo: Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido

CURP:

Total de miembros de la familia: 0-11 años: _____ 18-60 años: _____
12-17 años: _____ 60 o más años: _____

Domicilio actual: Calle Número Colonia C.P.

Municipio:

Localidad:

Teléfono(s):

Marcar el apoyo que solicita:

Láminas de Zinc
 Insumos alimentarios y de higiene personal
 Colchoneta y cobija y/o catres
 Agua embotellada

Motivo de la solicitud (describiendo su situación):

Bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, que no he solicitado el mismo apoyo en alguna otra dependencia del Gobierno Estatal y me comprometo a proporcionar los datos necesarios para el seguimiento de esta solicitud.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:

La realización de este trámite no implica su incorporación inmediata al Protocolo de Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad ni obliga a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) del Estado de Veracruz a la entrega de los conceptos del apoyo solicitado, en virtud de que la documentación entregada será revisada y deberá estar apegada a los Criterios de Selección y de la Disponibilidad del recurso destinado para este apoyo, el cual es totalmente gratuito y sin intermediarios.


Entregar también los siguientes requisitos en caso de contar con ellos:

1. Copia de INE o IFE vigente y legible del solicitante
2. Copia de CURP del solicitante
3. El requerimiento de documentación adicional dependerá del tipo de solicitud y serán establecidos por la SEDESOL.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: http://repositorio.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/11/2022/03/AV_DE_PRIV_SIMPLIFICADO_INTEGRAL_DEAB_VF.pdf

Este formato puede ser modificado sin previo aviso y de acuerdo a los requerimientos específicos
Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos del desarrollo social.

Av. Vista Hermosa #7 Fracc. Valle Rubi Animas
C.P. 91190, Xalapa, Veracruz
Tel. 22-88-13-50-55/22-88-13-59-50 ext. 3149
www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/



TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, su vigencia será hasta la emisión de nuevos Lineamientos ante alguna disposición legal que los abroge.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Tercero. Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos será resuelta por el área ejecutora responsable de la SEDESOL y los resolutiveos de la misma serán inapelables, debiendo acatarse en todos sus términos.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 21 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Ing. Guillermo Fernández Sánchez
Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$ 4.29
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.91
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 863.94
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 265.64
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 252.98
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 632.46
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 758.95
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 505.97
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 72.11
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,897.38
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,529.84
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 1,011.93
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,391.41
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 189.74

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 103.74

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoveracruz@gmail.com</p>
--